INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FECHA	18-05-2021	**PROCESO No.**	MYCA-MC-018-2021.
OBJETO	ADQUIRIR VEHÍCULO TIPO MOTOCARRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
PLAZO	QUINCE (15) DIAS	**PRESUPUESTO OFICIAL**	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($24.999.480)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	900931215-6	CASTAÑO CASTAÑEDA HUMBERTO	86,008,000	24.999.480 COP	OFERENTE EN PRIMER LUGAR

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
		CUMPLE				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**No. FOLIO**	
OFERTA ECONOMICA						
3.3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA.**	X			1	2
	Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.	X			1	2
3.3.2.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	x				
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.	X			1	4

OBSERVACIONES

Se observa que el oferente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S con Nit 900931215-6 presento propuesta económica, Por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($24.999.480) M/CTE**, como se puede observar:

OBJETO:	"ADQUIRIR VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL".
VALOR TOTAL:	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERA POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($24.999.480), VALOR QUE INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE DEN LUGAR. Dicho valor se encuentre respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1200.170.2021.1136 expedido el día 6 de mayo de 2021.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor del cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión de recibo a satisfacción, acta de ingreso expedida por almacén municipal, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y demás actuaciones administrativas a que den lugar. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1	25101801	Motocarro color azul de tres llantas una adelante y dos atras, con platón de baranda: diseñado para carga Modelo 2021 Motor 4 Tiempos Cilindrada 240 a 250 Cc Refrigeración liquido Refrigerante Potencia Maxima de 15 a 16 Hp / 7000 Rpm Torque Maximo 18 a 19.5 Nm / 5000 Rpm Alimentación Carburador Arranque Electrico / Patada Transmision Final cardan Freno hidraulico trasero / disco delantero Capacidad de carga : de 750 a 800kg Capacidad del tanque de 5 a 6 galones Suspension delantera de doble brazos telescopicos Suspension trasera de muelle Largo X Ancho X Alto: Minimo de 3400 mm X 1200 mm X 1500mm Largo X Ancho del platón: Minimo 180 cm X 140 cm Encendido CDI Distancia del moto a piso: Minimo 165 mm Llanta delantera 4.50 – 12 con 8 lonas Llanta trasera doble 4.50 – 12 con 8 lonas Caja de 5 velocidades hacia adelante, de reversa y bajo Garantia: minimo 6 meses o 6.000 kms Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para la motocicleta por los primeros 1.000, 2.000, 6.000 KM, en mano de obra (No Incluye insumos y repuestos). (IVA 19%)	UNIDAD	1	$ 17.565.000	$ 17.565.000
2	25171610	Tipo de matrícula: Oficial (IVA 19%)	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
3	84131603	Seguros: SOAT (EXCLUIDO DE IVA)	UNIDAD	1	$ 614.000	$ 614.000
4	84131503	Seguro de póliza todo riesgo (IVA 19%)	UNIDAD	1	$ 2.677.000	$ 2.677.000
					SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA	**$20.492.000**
					IVA (19%)	**$3.893.480**
					VALOR EXCLUIDO DE IVA	**$614.000**
					VALOR TOTAL	**$24.999.480**

Firma:

Proponente: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS

NIT: 900.931.215-6

Representante Legal: HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA

C.C. No. 86.008.000 de Granada

Se pudo evidenciar que cumple con los requisitos mínimos exigido por la entidad, pues relaciona: Los precios en pesos colombianos, discrimina en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Además diligencio el Anexo No. 6 Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

Se concluye que la propuesta presentada por INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S con Nit 900931215-6 cumple con la propuesta económica, así las cosas, siendo el segundo proponente en el listado de elegibilidad se procede a realizar la evaluación.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

HABILITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
	X		El Oferente cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública, adema de estar incurso en causal de Rechazo establecida en el proceso MYCA-MC-018-2021.
RECHAZADA			

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	No. FOLIO	
		SI	NO			
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.	PERSONA JURIDICA	SOBRE JURÍDICO				
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X				
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	X			1	2
3.1.2.	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X				
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.	X			3	3

	En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.					
3.1.3.	**COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.**	X				
	El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.	X			4	4
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).**					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año [2020], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.			X	5	15
3.1.5.	**Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General**					
	Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.			X		

	En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito					
3.1.6.	**Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio**	X				
	El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación. En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			X		
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.**			X		
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			X		
3.1.8.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**	X				
	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.	X			16	28

	En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El revisor fiscal deberá aportar: a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores. d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás. Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. *Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.* ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los***					

	pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. La Alcaldía de Yopal verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo Anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia					
3.1.9.	**SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**			X		
	El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.			X		

3.1.10.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	X		VER ANEXO		
	De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.	X			29	29
3.1.11	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X				
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO	X			1	1
3.1.12.	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS**	X				
	El proponente, deberá adjuntar en la propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá anexar esta certificación bajo la gravedad de juramento.	X			30	30
3.1.13.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	X				

	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	X			31	32
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**EXPERIENCIA**	**SOBRE -CAPACIDAD TÉCNICA**				
	El proponente (persona natural o persona jurídica, o consorcio o uniones temporales, etc) acreditar experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre de esta invitación, en un (1) contrato, cuyo objeto sea adquisición y/o compraventa de vehículo terrestre tipo motocarro y/o motocicleta y cuyo valor del contrato sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar dicho requisito deberá adjuntar contrato y Acta de Liquidación, o en su defecto certificación debera contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación). f) fecha de inicio y terminación, g) actividades ejecutadas, h) especificaciones técnicas, i) la fecha de suscripción del Contrato, j) La fecha de	X			2	32

	iniciación del contrato, k) La fecha de terminación del contrato, l) Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo, h) Valor final del Contrato, i) Teléfono y dirección de la entidad contratante .					
3.2.2	**COMPROMISO DE VALOR AGREGADO**	X			41	518
	El contratista deberá entregar junto con el motocarro el respectivo casco de seguridad que cumpla con las normas técnicas de tránsito y el respectivo chaleco reflectivo de seguridad marcado con el número de placa del vehículo. Para ello debe allegar compromiso debidamente suscrito.	X			19	19
3.2.3.	**PERMISOS DE VENTA**					
	El oferente deberá contar con permiso de distribuidor o venta por parte de la marca del motocarro ofertado. Para ello debe aportarlo junto con la propuesta.	X			20	20
3.2.4.	**GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO**					
	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de seis (6) meses y/o 6.000 km lo que primero ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción la moto por parte del Municipio de Yopal. Para ello debe allegar compromiso debidamente suscrito.	X			21	21
3.2.5.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTO)**					
	El Proponente debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para la motocicleta por los primeros 1.000, 3.000, 6.000 KM, en mano de obra (No Incluye insumos y repuestos). El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se	X			22	22

	prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. Para ello debe allegar certificación debidamente suscrita.					
3.2.6.	**CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA**					
	La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación (Requisitos habilitantes) y acredite el cumplimiento de la ficha técnica con la oferta económica. Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el Formato de cada uno de los elementos, en el cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la Invitación Publica, así como Anexo No. 9 "Ficha Técnica" de los bienes a ofrecer. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado.	X			29	32
3.2.7.	**CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)**					
	La capacitación se efectuara dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega del motocarro. El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuara la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 2 horas al personal de conductores de los sistemas básicos del motocarro. Para ello debe allegar compromiso debidamente suscrito.	X			26	26
3.2.8.	**ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA**					
	El motocarro debe ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre de alcaldía municipal de Yopal. Cada moto deberá ser entregada con el pago de la matricula oficial de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte.	X			27	27

	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador. A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en la oferta. El vehículo al momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o magnético y en medio español. Se debe incluir manual de operación. Para ello debe allegar compromiso debidamente suscrito.					
3.2.9.	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**					
	El Oferente deberá Acreditar tener establecimiento de comercio en el área urbana de la ciudad de Yopal, el cual debe certificar en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.	X			28	28

OBSERVACIONES

RESULTADO DE LA VERIFICACION

	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
HABILITADO	X		El Oferente cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública N° MYCA-MC-018-2021, por lo cual se invita para que subsane dentro del plazo legal establecido
RECHAZADA			

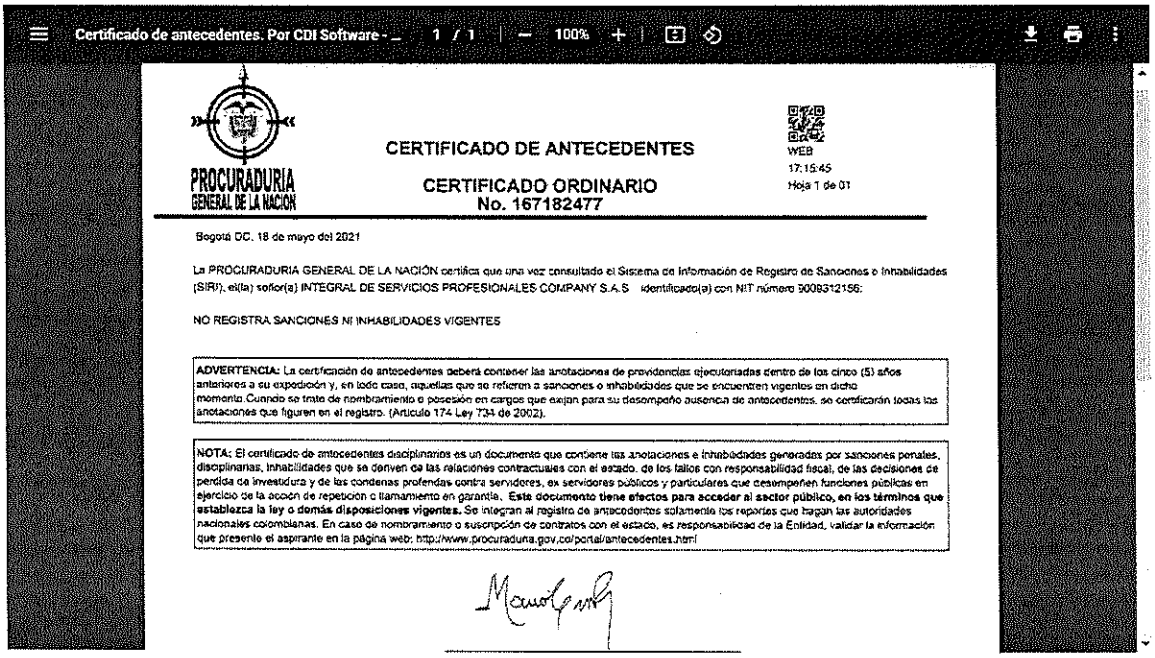
VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
EVALUADOR.

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

ANEXO 01. ANTECEDENTES PROPONENTE



Certificado de antecedentes. Por CDI Software - _ 1 / 1 100%

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 167182477

WEB
17:15:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S identificado(a) con NIT número 9008312156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



Certificado de antecedentes. Por CDI Software - _ 1 / 1 100%

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 167182631

WEB
17:17:22
Hoja 1 de 01

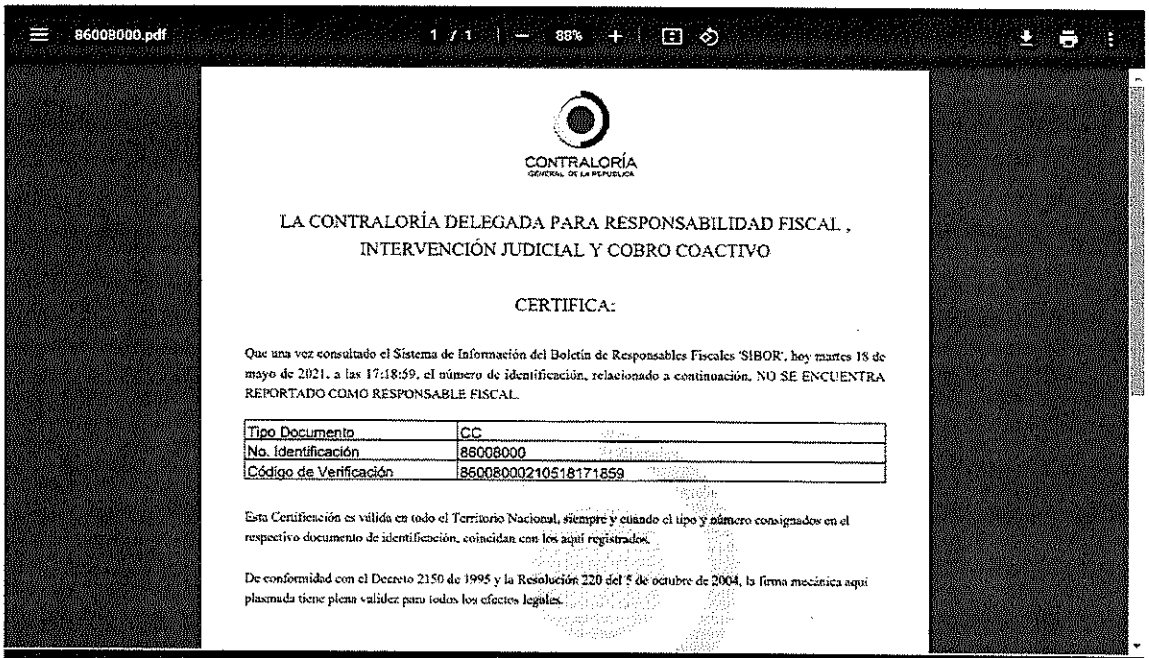
Bogotá DC, 18 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86008000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



86008000.pdf 1 / 1 88%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

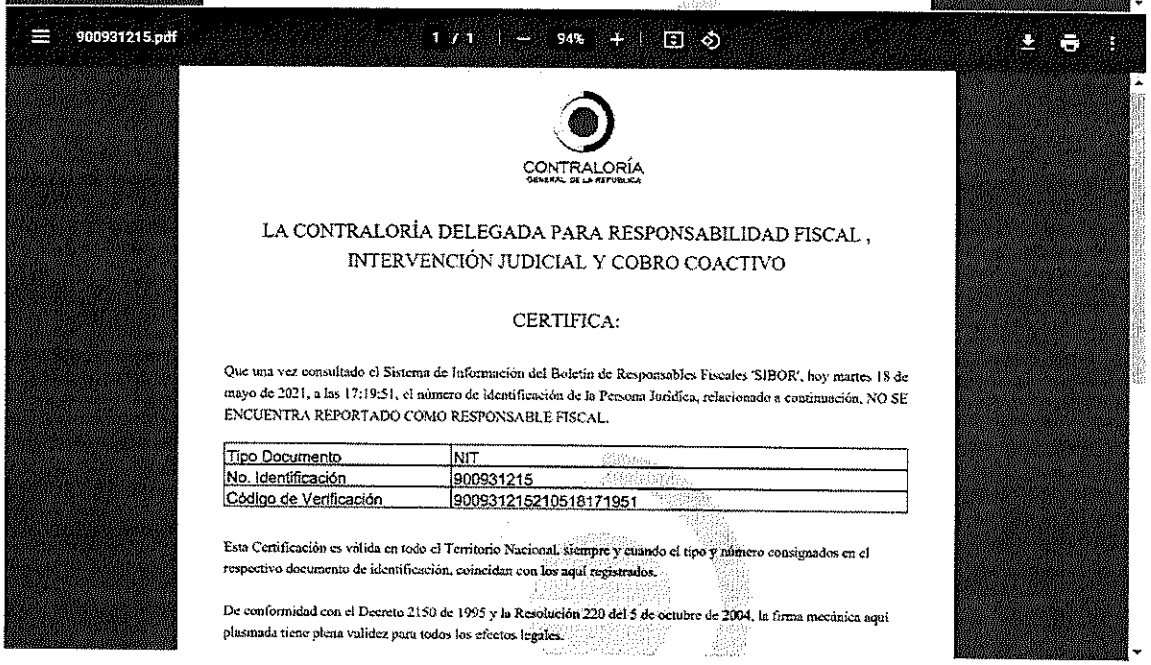
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de mayo de 2021, a las 17:18:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	86008000
Código de Verificación	8600800021051817l859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



900931215.pdf 1 / 1 94%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

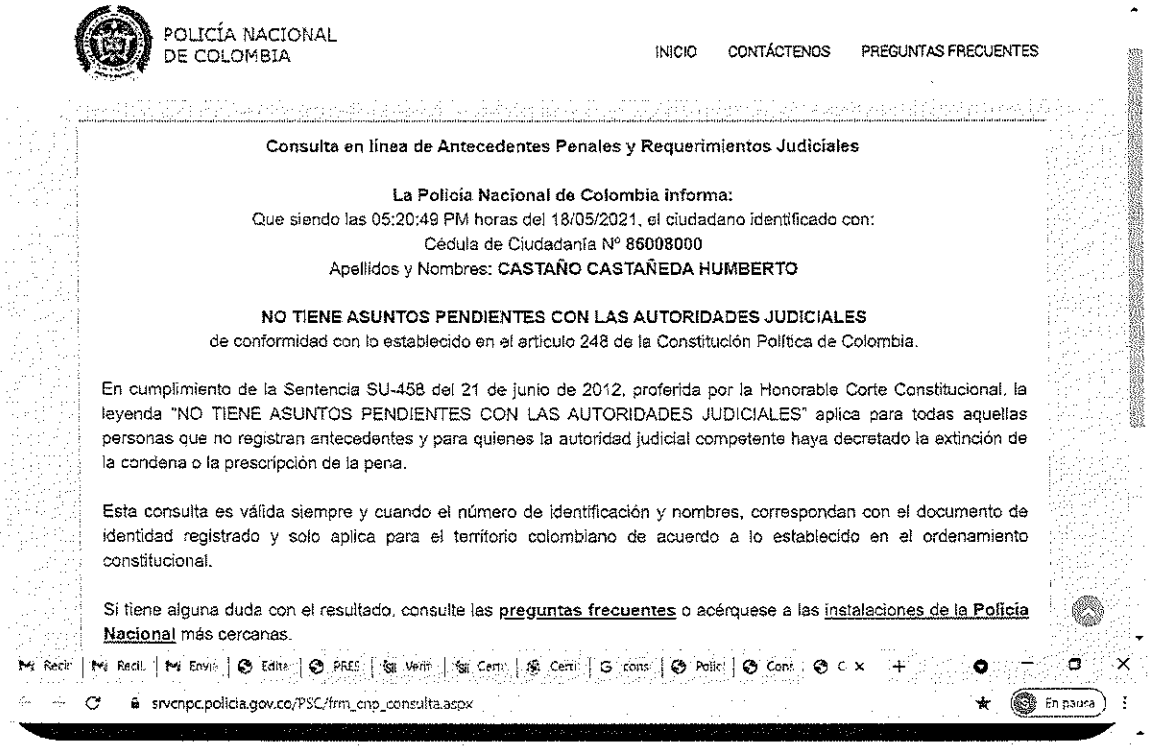
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de mayo de 2021, a las 17:19:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900931215
Código de Verificación	9009312152105181719S1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:20:49 PM horas del 18/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86008000**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑO CASTAÑEDA HUMBERTO**

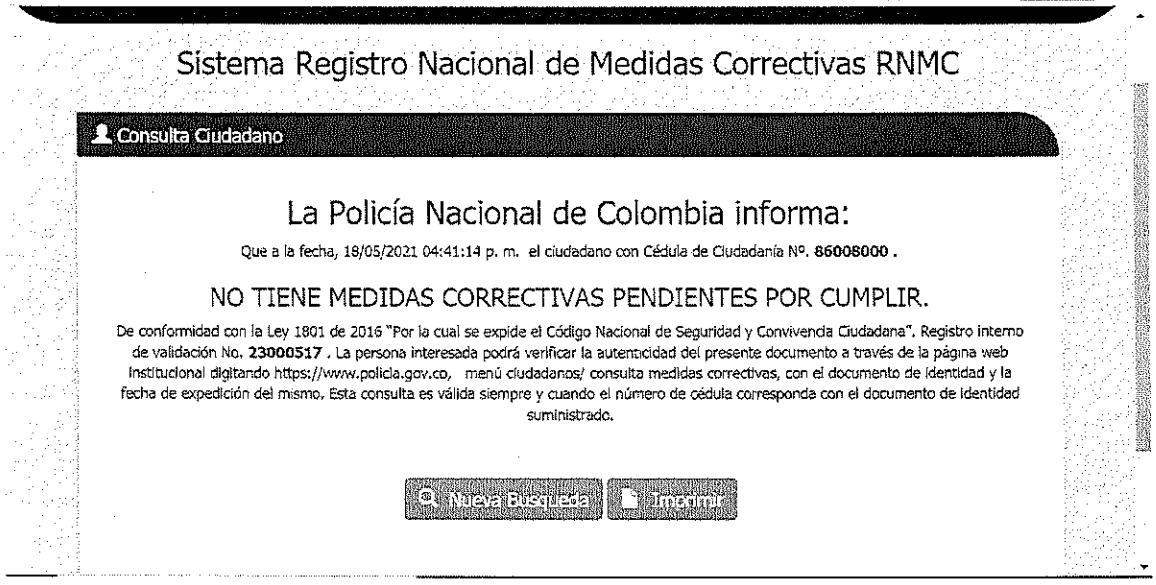
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

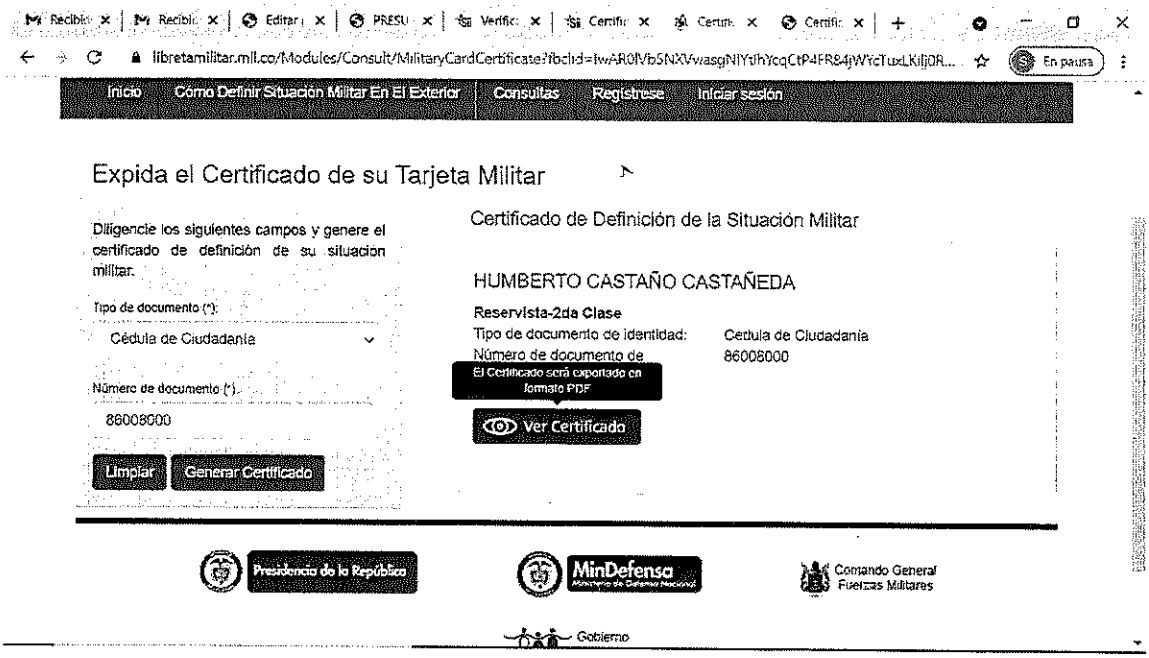
Que a la fecha, 18/05/2021 04:41:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86008000 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

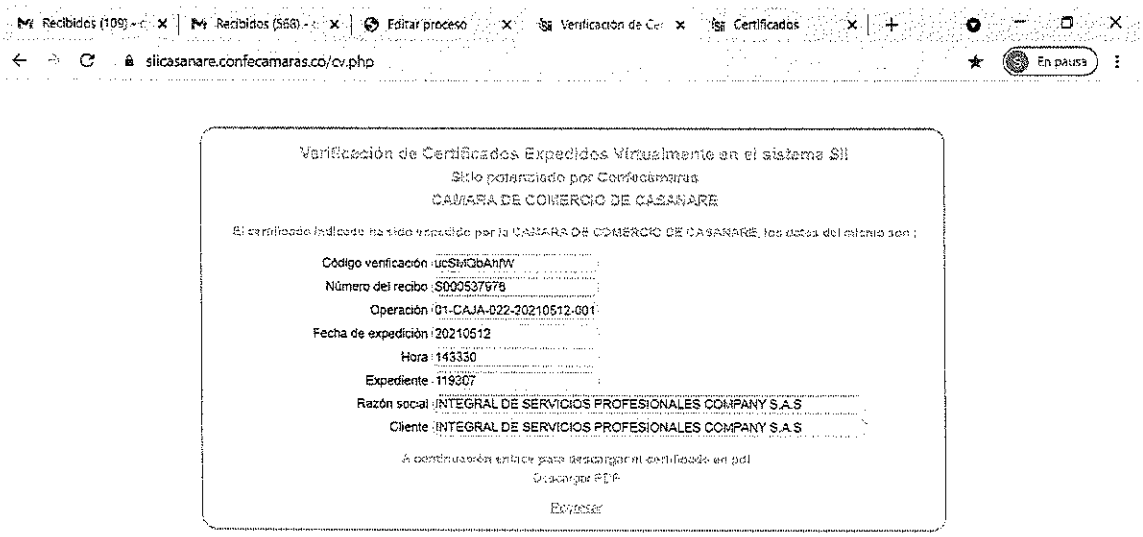
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23000517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

ANEXO 02. CONSULTA LIBRETA MILITAR



ANEXO 03. CONSULTA CAMARA DE COMERCIO


Recibidos (109)
Recibidos (568)
Editar proceso
Verificación de Cer
Certificados
silicasanare.confecamaras.co/cv.php
En pausa
Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII
Sitio potenciado por Confecámaras
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son :
Código verificación ucStuQbAhfW
Número del recibo S000537976
Operación 01-CAJA-022-20210512-001
Fecha de expedición 20210512
Hora 143330
Expediente 119307
Razón social INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S
Cliente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S
A continuación entre para descargar el certificado en pdf
Descargar PDF
Entrar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de mayo de 2021, a las 17:18:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	86008000
Código de Verificación	860080002105181718 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 167182631

WEB
17:17:22

Bogotá DC, 18 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86008000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 167182477

WEB
17:15:45

Bogotá DC, 18 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S identificado(a) con NIT número 9009312156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86008000, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HUMBERTO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	CASTAÑO
Segundo Apellido:	CASTAÑEDA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	86008000
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Mayo de 2021, a las 3:59:54 PM.

Cordialmente,

CR. GABRIEL ANDRES MAJE GOMEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de mayo de 2021, a las 17:19:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900931215
Código de Verificación	900931215210518171951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB